



Radicado: 11001-03-15-000-2023-05281-00
Demandante: Juan López Rico.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2023-05281-00
Demandante: JUAN LÓPEZ RICO
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. **Admitir** la demanda interpuesta, en nombre propio, por el señor Juan López Rico contra el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.
2. **Notificar** el presente auto al demandante y a los demandados. Adicionalmente, al titular del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, como tercero interesado. Tanto a los demandados como al tercero con interés se les remitirá copia de la demanda a los correos electrónicos de notificaciones judiciales destinados para el efecto. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
3. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
4. **Informar** a los demandados y al tercero con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
MILTON CHAVES GARCÍA